

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2017-00279-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA**
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2017-00279-00.-
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: NURYS ESTHER GUARDIOLA ROJANO.-
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.-

**Santa Marta, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintiuno
(2021)**

La parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- en memorial que antecede, remitido a través de correo electrónico en fecha Junio 28 de 2021 a las 2:01 P.M., contesta la demanda y presenta excepciones de mérito contra el mandamiento de pago proferido el 13 de Mayo del año en curso, estando en término.

En razón a lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por COLPENSIONES, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA